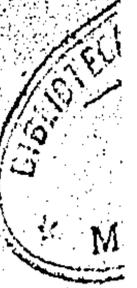


PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXX.

FEBRERO 28 DE 1897.

NUM. 16

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de la facultad otorgada al Ejecutivo por el art. 2^o de la ley de ingresos vigente, expedida por el Congreso de la Unión en 30 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1^o Todos los industriales del país que dieren apariencia extranjera á sus productos, por medio de rótulos ó etiquetas con que marquen la mercancía ó su envase, y siempre que ese procedimiento no importe falsificación (lo cual calificará en todo caso la autoridad competente) quedan obligados á depositar oportunamente en la Secretaría de Hacienda, el número de ejemplares que ésta les fije de las marcas, etiquetas y demás distintivos usados en los productos que elaboren, para que mediante ese requisito sean aceptados como nacionales, ya sea al internarse, ya cuando circulen dentro de la Zona de vigilancia de las costas y fronteras de la República, establecida por decreto de 12 de Mayo último, y ya en el tráfico de cabotaje.

Art. 2^o Las marcas, etiquetas y distintivos que depositen los fabricantes en la Secretaría de Hacienda, deberán estar previamente registrados por la de Fomento, en la forma que previenen las leyes relativas, y así se comprobará ante la Secretaría de Hacienda al hacerse el depósito. La misma Secretaría dará aviso á las Aduanas y secciones Aduaneras del depósito referido, remitiéndoles un ejemplar de las marcas, etiquetas y distintivos depositados.

Art. 3^o Los productos á que se destinen las marcas, etiquetas y distintivos, serán declarados en los documentos aduanales como mercancía nacional; pero consignando en los mismos documentos la circunstancia de que se ha dado apariencia extranjera á la mercancía, y la de haberse hecho y aceptado el depósito de marcas de que hablan los artículos anteriores.

Art. 4^o Los productos industriales para los cuales no se hayan llenado los requisitos establecidos en este decreto, quedarán sujetos á lo que previene el artículo 702 de la Ordenanza de Aduanas, relativo á productos y manufacturas nacionales que revistan apariencia extranjera, el cual subsiste en vigor en lo que no se oponga á la presente disposición.

Art. 5^o Las prevenciones contenidas en este decreto no comprenden á los industriales que se hallen establecidos dentro de la Zona libre, supuesto que conforme al artículo 696 de la Ordenanza de Aduanas, los productos por ellos elaborados, se

consideran como extranjeros; salvo lo que en cada caso tenga á bien declarar la Secretaría de Hacienda, conforme á las disposiciones vigentes, sobre internación sin pago de derechos de mercancías fabricadas en la Zona libre.

Art. 6^o Queda derogado el artículo 14 del decreto de 30 de Junio último, relativo al tráfico de productos nacionales con apariencia extranjera.

Los industriales que hayan depositado sus marcas en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art. 14 del decreto de 30 de Junio último, deberán repetir el depósito en la Secretaría de Hacienda, conforme á las reglas que por este decreto se establecen.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Febrero de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Febrero 8 de 1897.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 19 de Febrero de 1897.—*Francisco Valenzuela*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del Despacho.

VARIAS NOTICIAS.

INTERESANTE.

El Sr. Lic. D. Rafael Aguilar presentó al gobierno ocurso del Sr. D. Ramón F. Riveroll, en el que solicita se abra averiguación sobre la desaparición del procesado Emilio Ordoñez. El Sr. Gobernador interino dispuso pasar el referido ocurso al Tribunal Superior á fin de que lo remitiera al Juez en turno previniéndole informe cada ocho días, acerca del progreso de dicha averiguación.

El Tribunal Superior determinó remitir el ocurso al Juez en turno Lic. D. Pedro O. Hernández disponiendo diere al despacho del asunto toda preferencia y rinda informe semanal de su estado tanto al Gobierno, como al mismo Tribunal Superior.

LA CAJA DE AHORROS

De los empleados federales, está dando resultados satisfactorios. Su utilidad bruta en 1896 fué de \$7,922.16 cs. La perspectiva que esa institución presenta en el año en curso, es favorable.

LOS BOSQUES Y ARBOLADOS.

Comienza á comprenderse el mal grave que imprudentes desmontes, están causando en todas partes del país. La Secretaría respectiva ha dictado ya providencias convenientes para que se estudie la manera de repoblar los bosques; pero mientras llegan, advertimos que seriamente comienza á preocupar el asun-

to. Por eso la prensa de Oaxaca excita á las autoridades del Estado, para que dicten medidas que impidan se sigan destruyendo los arbolados, y se procure repoblarlos.

EL PENSADOR MEXICANO.

Este fué el seudónimo del insigne Don Joaquin Fernández de Lizardi, entre cuyas producciones se cuenta la novela de costumbres netamente mexicanas, intitulada: *El Periquillo Sarmiento*, en la que con buena crítica se combaten muchos defectos. Esa obra y otras de Fernández de Lizardi, ha comenzado á editarse una casa española. ¿Por qué no se habrá hecho en México tal publicación? Nosotros nos explicamos éste hecho por los fuertes derechos asignados al papel extranjero y al exagerado precio que tiene asignado al papel que entre nosotros se fabrica. La llamada protección al papel mexicano, lastima la industria tipográfica y otras anexas, y le dá la utilidad á la industria extranjera. Beneficio de un proteccionismo mal entendido.

VACUNA.

Todos los días de 4 á 6 p. m. la administra gratis el Sr. Dr. Eduardo del Corral, en el Palacio Municipal.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBERNACION

General Don Manuel González Cosío, llegó á México de regreso de su excursión á la costa. Fueron á recibirle á Otumba distinguidas personas.

AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERIOR.

Como están diseminados en toda la República los tenedores de bonos de la Deuda interior, para conocimiento de los que residan en el Estado, creemos oportuno dar á conocer algunas reglas referentes á la amortización de dicha deuda.

«Los bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100 se amortizarán por su valor nominal y á la par, mediante sorteos públicos hechos semestralmente en la Tesorería General de la Federación, el día 3 de cada uno de los meses de Marzo ó Septiembre ó el día siguiente.

Todos los bonos emitidos hasta los meses de Febrero y Agosto de cada año, entrarán en el sorteo que haya de celebrarse en el mes próximo siguiente.

La Tesorería General liquidará el fondo de amortización los días últimos de Febrero y Agosto de cada año, y remitirá á la Secretaría de Hacienda una noticia de los bonos que en aquellas fechas se hallen en circulación, y otra de la cantidad disponible para la amortización.

En caso de que resultare favorecido, estando por finalizar un sorteo, algún bono cuyo valor exceda de la cantidad que reste del fondo destinado para aquella amortización semestral, se depositarán de nuevo las bolas en los globos y se repetirá la extracción hasta obtener números de bonos cuyo valor quepa dentro de la cantidad disponible hasta agotarla.»

COMERCIO INTERIOR.

JACAÑA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.04 cs. litro, frijol \$0.10 cs. id., pilón \$8.90 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.88 cs. id., azúcar \$0.36 cs. id., manteca \$0.62 cs. id., carne de res \$0.28 cs. id., carbón 11½ kilos por 6 cs.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos..... \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$5.00 cs. hectólitro, frijol \$6.00 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$30.00 id., harina \$10.00 cs. id., café \$80.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca \$0.27 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.46 cs. id., café \$0.72 cs. id., carne de res \$0.19 cs. id., frijol \$0.90 cs. decálitro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.20 cs. decálitro, manteca \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.30 cs. decálitro.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$15.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$7.00 cs., manteca por 11½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro litro \$0.08 cs., frijol bayo litro \$0.08 cs., haba litro \$0.05 cs., arroz kilo \$0.17 cs., manteca kilo \$0.41 cs., sal del mar kilo \$0.04½ cs., café kilo \$0.74 cs., arvejón litro \$0.05 cs., chile ancho de primera kilo \$0.60 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.60 cs., chile pasilla kilo \$0.60 cs., chile mulato kilo \$0.60 cs., azúcar blanca kilo \$0.19 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar trigueña kilo \$0.16½ cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.11 cs., aguardiente litro \$0.21 cs., carne de res kilo \$0.22 cs., carne de carnero kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.39.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 5 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilogramo de chilpotle 10 cs., el de pilón 20 cs., el de café 82 cs., el de manteca 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.00 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$19.00 cs., piloncillo el kilo \$0.14 cs., chile ancho el kilo \$0.51 cs., chile pasilla el kilo \$0.45 cs., chile mulato el kilo \$0.39 cs., chilpotle kilo \$0.60 cs., carne de res kilo \$0.18 cs., manteca kilo \$0.48 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.00 cs., frijol los 100 litros \$6.50 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$12.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$19.00 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 ca.

PRIMER CONCURSO GENERAL de AGRICULTURA

Y FERIA AGRICOLA
EN COYOACAN.

Invitación para el primer Concurso general de Agricultura y FERIA agrícola, que tendrá lugar en Coyoacán, en el Edificio de la Exposición, en los meses de Abril y Mayo de 1897.

(CONTINÚA.)

BASES GENERALES.

1° La apertura de la Exposición tendrá lugar el día 25 de Abril, y se clausurará el día 23 de Mayo.

2° A los expositores se les facilitarán fórmulas de inscripción en la Secretaría del Consejo de la Sociedad, núm. 7 de la calle del Espíritu Santo.

3° La Sociedad no será responsable de accidentes ó pérdidas que puedan sobrevenir durante los días en que estén los objetos en el local de la Exposición; pero cuidará empeñosamente del buen orden, del aseo y de la seguridad.

4° Los Jurados para discernir los premios, serán nombrados por la Secretaría de Fomento, y sus fallos serán inapelables.

5° Los miembros de los Jurados no podrán calificar en las categorías en que ellos sean expositores.

6° Los premios consistirán en diplomas y medallas que por conducto de la Secretaría de Fomento otorga el Gobierno, y hasta \$2,000 en efectivo, que el mismo Gobierno destina para premios extraordinarios, que se distribuirán á juicio de los Jurados.

7° El Consejo de Administración decidirá en todos los casos no previstos en estas bases generales y en las especiales de cada ramo.

BASES ESPECIALES.

PARA LOS EXPOSITORES DE INSTRUMENTOS, MAQUINARIA AGRICOLA Y PRODUCTOS EN GENERAL DE LA AGRICULTURA.

1° Desde el día 15 de Abril se recibirán objetos en la Exposición.

2° Los pedidos de inscripción deberán dirigirse al Secretario de la Sociedad, calle del Espíritu Santo núm. 7, México, Distrito Federal.

3° Los expositores expresarán en esos pedidos:

I. El país de procedencia del objeto.

II. El nombre de la persona ó razon social que exhiba el objeto.

III. La residencia del expositor.

IV. El grupo á que el objeto pertenece, según la clasificación al pie de estas bases, y si éste estará de venta y el precio respectivo.

4 La expedición y reexpedición de los objetos serán por cuenta y riesgo de sus dueños.

5° Se cobrará á los expositores, por el espacio que ocupen, á razón de \$1 por metro cuadrado, que pagarán al hacer las inscripciones.

6° El Administrador estará presente para recibir los objetos y asignarles local, según la división y categoría á que pertenezcan y en el orden en que se vayan presentando.

7° Cada expositor deberá presentar con sus objetos las etiquetas de cartón, con los datos necesarios, para la mayor claridad de su exhibición.

8° Los expositores deberán atender al cuidado y vigilancia de sus objetos, enviando al efecto la persona ó personas necesarias.

9 No se permitirá retirar ningún objeto hasta que el Jurado lo haya calificado.

10. Los expositores empezarán á retirar sus objetos tan luego como se clausure la Exposición, y la remoción completa quedará terminada el día 1° de Junio.

CLASIFICACION.

Material y procedimientos de explotaciones rurales.

Modelos de tipos de explotaciones rurales. Planos y modelos de edificios rurales.

Disposiciones generales: caballerizas, establos de vacas y ganado menor, zahurdas, parques para cría; disposiciones especiales de la cría y de la engorda.

Mobiliario de caballerizas, establos, perreras y otros lugares para animales.

Guarniciones, monturas y herraduras.

Material para procedimientos de la medicina veterinaria.

Material y trabajos de ingeniería rural.

Desecaciones, drenajes, irrigaciones.

Útiles, instrumentos, máquinas y aparatos para la preparación de la tierra, para las siembras, para los plantíos, para la limpia de tierras, para las cosechas, para la preparación y conservación de los productos del cultivo ó de la explotación de los animales

Envases para transportar frutas y legumbres y todos sus accesorios.

Estufas para secar frutas.

Máquinas agrícolas movidas por sangre, por aire, agua, vapor ó electricidad.

Máquinas locomóviles agrícolas y otras.

Molinos de viento.

Bombas.

Aparatos para pesar.

Material de acarreo y transportes rurales.

Graneros y silos.

Aparatos para preparar el alimento para los animales.

Preparación y conservación de estiércoles. Materiales fertilizantes. Abonos comerciales. Empleo de las aguas de atarjeas.

Material y procedimientos de la viticultura.

Tipos de construcciones de explotación para la viticultura.

Material para el cultivo de la vid. Aparatos para romper la tierra; arados para la vid, azadas, herramienta para ingeritar, podar y cortar.

Colecciones de cepas.

Material para las vendimias; cubas y sótanos.

Vehículos, prensas y demás aparatos para esprimir las uvas.

Métodos de vinificación.

Aparatos para la conservación de uvas.

Procedimientos, material y substancias para conservar los vinos. Fermentos.

Enfermedades de la vid y medios de combatirlas.

Material y procedimientos de industrias agrícolas

Tipos de fábricas agrícolas anexas á la propiedad agrícola, para la leche, mantequilla, quesos, destilaciones y féculas agrícolas.

Fábricas de aceite y grasas.

Talleres para la preparación de materias textiles.

Incubadoras y aparatos para la engorda de aves.

Agronomía.—Estadística agrícola.

Estudio del suelo y de las aguas, bajo el punto de vista agrícola. Cartas agrológicas, agronómicas, climatológicas y agrícolas en general.

Población agrícola. División del territorio cultivado. Rendimiento. Cantidades de animales de las propiedades agrícolas.

Historia de la agricultura y sus progresos. Libros, memorias, estadísticas, diagramas, publicaciones, periódicos.

Productos agrícolas alimenticios de origen vegetal.

Cereales: trigo, cebada, centeno, sarraceno, maíz, arros y otros en espiga y desgranados.

Plantas leguminosas: habas, chícharos, frijoles, lentejas y otras.

Tubérculos y raíces: papa, betabeles, zanahorias, nabos, camotes y otras.

Plantas sacarinas: betabeles, cañas, sorgo sacarino.
 Plantas diversas: café cacao, chile y otras.
 Plantas oleaginosas: aceitunas, cacahuates, ajonjolí, aceites comestibles de origen vegetal.
 Pastos, conservados, ensilados y productos propios para la alimentación de los animales.

Productos agrícolas alimenticios de origen animal.

Leche fresca y conservada. Mantequilla fresca, medio salada y salada. Quesos.
 Huevos.

Productos agrícolas no alimenticios.

Plantas textiles; algodón, lino, cáñamo, yute, ramié, fibras de los álces, de los magueyes, de las ortigas, del plátano y otras.
 Plantas oleaginosas en espiga y desgranadas.
 Grasas y aceites no comestibles.
 Plantas de tinino.
 Plantas tintóreas, medicinales y farmacéuticas.
 Tabaco en hoja y semilla de tabaco.
 Lúpulo.
 Plantas y semillas de prados naturales y artificiales.
 Lanas en vellón, lavadas y sin lavar.
 Crines y cerdas de animales domésticos.
 Plumás, plumón y pelo.

Insectos útiles y sus productos.—Insectos perjudiciales y vegetales parásitos.

Colecciones sistemáticas de insectos útiles y de insectos perjudiciales.

Abejas. Gusanos de seda y cochinillas.
 Material para la cría y conservación de abejas y gusanos de seda. Sus productos: miel, cera, capullos y sedas.

Material y procedimientos para la destrucción de las criptógamas é insectos perjudiciales.

BASES ESPECIALES

PARA LOS EXPOSITORES DE PLANTAS, FLORES, PÁJAROS Y PECES DE ORNATO.

1º En el Certámen habrá separadamente tres grupos: el de aficionados, el de floricultores y el de establecimientos públicos ó de enseñanza; y los expositores, al hacer la inscripción, declararán á qué grupo pertenecen.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

FEBRERO 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	28°4 C
" " " mínima.....	7.6
" " " media.....	19.9
" al abrigo máxima.....	21.4
" " " mínima.....	18.8
" " " media.....	20.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 09
Humedad relativa, media.....	43
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " máxima.....	

Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " á la sombra.....	
Ozono.....	8°9
Estado general del día: Despejado y caluroso. Noche ventosa y templada.	

FEBRERO 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	28°4 C
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	20.2
" al abrigo, máxima.....	20.0
" " " " mínima.....	17.6
" " " " media.....	19.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 49
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	1.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " á la sombra.....	
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

FEBRERO 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°0 C
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	20.7
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	18.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 81
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SE
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Despejado y variable. Noche ventosa y fría.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por el presente se convocan postores para el remate del Rastro de esta ciudad ubicado en terreno del Potrero del ex-convento de

San Francisco, cuyo terreno fué valuado por el perito Sr. ingeniero Luis Carrión en la suma de \$3,626.65 cs. y marcado en el plano respectivo con el lote letra D, cuya almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura de Hacienda, el día 16 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana, verificándose el remate por la expresada cantidad de \$3,626.65 cs. que se adeudan al Fisco federal por redención del terreno que ocupa dicho Rastro.

Lo que se hace saber al público, á efecto de que las personas que deseen hacer posturas, se presenten el día y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—El jefe de hacienda, *Diego de la Peña.* 3—3

Recibido, Febrero 17 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Habiendo sido embargadas las propiedades que actualmente posee la intestamentaria del Sr. Don Manuel Cravioto, en terrenos del Potrero del ex-convento de San Francisco de esta ciudad, por no haber cubierto la suma de \$10,198.99 cs. que se adeudan al Fisco federal por redención del terreno que ocupan dichas propiedades, y en cuya cantidad fué valuado el expresado terreno por el perito Sr. ingeniero Luis Carrión y marcado en el plano respectivo con el lote letra C, por el presente se convocan postores para el remate de las relacionadas propiedades, cuya almoneda tendrá verificativo el día 16 del próximo mes de Marzo en el local de esta Jefatura de Hacienda á las doce de la mañana.

Lo que se hace saber al público á efecto de que las personas que deseen hacer postura, se presenten el día y hora señalados provistos del papel de abono respectivo, en la inteligencia de que las personas que deseen algunos datos sobre las propiedades de que se trata, pueden ocurrir á esta oficina á tomarlos.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—El jefe de hacienda, *Diego de la Peña.* 3—3

Recibido, Febrero 17 de 1897.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

Se hace á los que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria de la Sra. Guadalupe Herrera, vecina que fué de ésta población, para que se presenten en éste Juzgado á deducirlo, dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de éste aviso que se publicará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado por el ciudadano Juez de 1ª instancia, expido la presente en Actópan, á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—*Baudelio Cruz,* Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1897.—Recibido, Febrero 17 de 1897.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 10.—El Sr. Carlos O. Grenfell, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata Baja California, situada en el cerro de los Cubitos del municipio

y distrito de Pachuca, cerca y al Sur de la ciudad, y que colinda, por el Norte, Oriente y Poniente con el citado cerro de los Cubitos y tierras de labor, y por el Sur con las minas La Mexicana y Alta California.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 11.—El Sr. Carlos O. Grenfell, inglés y vecino de esta ciudad solicita con seis pertenencias y las demasías que resultaren al Norte, Sur y Oriente, la mina de metal de plata La Mexicana, situada en el cerro de los Cubitos del municipio y distrito de Pachuca, cerca y al Sur de la ciudad, y que colinda por el Norte con la mina Baja California, por el Sur con la mina Alta California, y por el Oriente y Poniente con el citado cerro de los Cubitos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «SAN GREGORIO DE LA CAMUESA» Y ANEXAS.

AVISO.

La Junta Directiva, de la negociación minera «San Gregorio de la Camuesa», en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó se cite á todos los accionistas de la negociación antes dicha, para una Junta ó Asamblea General, que tendrá verificativo el domingo 14 del próximo mes de Marzo á las once de la mañana en la casa del Lic. Manuel Mateos, á espaldas de las Cujas, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de la nueva Junta Directiva que debe funcionar en el próximo período, y revisión de las cuentas de la negociación.

Lo que se hace saber á todos los accionistas, para que concurren á dicha Asamblea, en el día y hora indicados.

Pachuca, Febrero 24 de 1897.—*Manuel A. de Palacio,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «SAN GREGORIO DE LA CAMUESA» Y ANEXAS.

AVISO.

La Junta Directiva de la negociación minera «San Gregorio de la Camuesa», en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó: que conforme á los estatutos de la misma, se declaran desiertas las acciones números 801 al 815, 1,615 y 1,616, 921 al 925, 265, 271, 272, 1,169 al 1,175, 1,636 al 1,659, 1,685, 1,388 al 1,390, 983 al 990, 11 al 35, 656, 657, 361 al 398, 1,626 al 1,635, 234 al 239, 1,675 al 1,679, 1,854 al 1,858, 1,617 al 1,623, 1,526, 1,527, 1,510 y 1,514; cuyos tenedores se han negado á pagar las exhibiciones que adeudan. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 24 de 1897.—*Manuel A. de Palacio,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 9.—El Sr. Oárllos O. Grenfell, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con diez y seis pertenencias, la mina de metal de plata Alta California, situada en el cerro de los Cubitos en el municipio y distrito de Pachuca, cerca y al Sur de la ciudad, y que colinda, por el Norte con las minas Baja California y la Mexicana, y por el Oriente, Sur y Poniente con el citado cerro de los Cubitos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 61.—El Sr. Sixto Trejo, de ésta vecindad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de cuatro pertenencias, la concesión de la mina nombrada "La Constancia," la cual produce metales de plomo y plata, y se encuentra ubicada en terrenos de La Ortiga, comprensión de ésta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. ingeniero Benamán Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde ésta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Febrero 16 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1897.—Recibido, Febrero 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS"

—*Sociedad Anónima.*—

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de hoy, dispuso: que en cumplimiento de lo que previene la cláusula vigésima primera de la escritura de sociedad, por medio del presente se haga saber á los señores accionistas que tengan pendiente el pago de dos ó más exhibiciones, que si para el día 20 del próximo mes de Marzo no hubieren cubiertos sus adeudos, con el recargo del diez por ciento, en la Tesorería de la Negociación, perderán sus derechos como lo previene la citada cláusula.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración pongo en conocimiento de los señores accionistas.

Pachuca, Febrero 19 de 1897.—*Francisco O. Gorman,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 15.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita con dos pertenencias y las demasías que resultaren, la mina de metal de plata Negrillas, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con oficinas del socavón de la Aurora, por el Sur con demasías de El Torno, por el Poniente con pertenencias de La Aurora y Neptón y por el Oriente con La Colorada.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita con trece pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Virginia, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con Neptón y Atargea, por el Sur con San Antonio y Nuevo Dique, por el Oriente con San Antonio y La Aurora y por el Poniente con Atargea y terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino de ésta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 12 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "GUADALUPE MARAVILLAS Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

MINERAL DE SANTA ROSA, ARENAL, ACTOPAN, HIDALGO.

AVISO.

El Consejo de Administración de ésta Negociación en sesión verificada hoy acordó, que sin embargo de haber espirado el plazo que para cubrir sus respectivos adeudos se les concedió á los Señores Accionistas; se les dé otro término improrrogable, para el 28 de Febrero próximo, en la inteligencia, que si para ese día no se han puesto al corriente de sus pagos, se decretará la deserción de sus acciones, con arreglo á la Cláusula 10ª de la Escritura Social y conforme á la facultad que á éste Consejo concede el art. 189 del Código de Comercio.

Actópan, Enero 31 de 1897.—*E. Moreno.* 3—3

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1897.—Recibido, Febrero 17 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 59.—El Sr. Demetrio Ibarra, vecino de ésta ciudad, ha solicitado la concesión del "Hueco" ó "Demasía" existente entre las pertenencias de las minas "San Pascual y San José" ubicado en terrenos de Las Blancas comprensión de ésta municipalidad, cuyo Hueco ó Demasía produce metales de plomo y plata, y se medirá: partiendo del límite de la mina "San Pascual", rumbo al Sur.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, de ésta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Febrero 1º de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número diez y nueve á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México, y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 18 de Febrero de 1897.—*Jaime Abraham,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 60.—El C. Jesús Cervantes, mayor de edad y minero ha solicitado con extensión de cinco pertenencias la concesión de la mina de metales plomosos argentíferos conocida con el nombre de "Santo Tomás" que tiene por seña especial un árbol grande de mezquite junto á la boca y está ubicada á la derecha de una pequeña barranca que desciende del cerro del Rosario entre el Puerto del Bronce y cerro indicado, en terrenos de ésta municipalidad, colindando ésta mina por el Sur-Este con la pertenencia de la mina de "Maravillas" del Sr. Julián Rarírez.

Practicará la medición el perito práctico de minas Sr. Herminio Cervantes de ésta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación de éste expediente.

Zimapan, Febrero 11 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

El Sr. Lic. Luis G. Covarrubias, juez 1º Conciliador de esta ciudad, sustituto por ministerio de la ley del 3º de 1ª Instancia del Distrito, ha señalado las diez de la mañana del día seis de Marzo del corriente año, para que en el local del juzgado tenga lugar el remate de una casa, sita en la calle del "Mosquito" barrio de San Clemente de esta población, de la propiedad de Don Néstor Barrera, sirviendo de base para las posturas la cantidad de *doscientos treinta y un pesos noventa y dos centavos*, precio de avalúo, y dispuso se anuncie la venta por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Popular" de la ciudad de México.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 23 de 1897.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, se convoca á quienes se crean con derecho á la herencia de Doña Vicenta Moedano, vecina que fué de ésta ciudad, para que se presenten ante él á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de éste aviso en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 15 de Febrero de 1897.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

El Sr. Lic. Luis G. Covarrubias, Juez 1º Conciliador de esta ciudad, sustituto por ministerio de la ley del 3º de 1ª instancia del Distrito, á petición del Sr. Juan Luna Saldívar y por no haberse hecho las publicaciones mandadas, ha señalado nuevamente las diez de la mañana del día quince de Marzo del corriente año para que en el local del Juzgado tenga verificativo el remate de la hacienda de beneficio de metales nombrada "Dolores," sita en la calle del mismo nombre en esta ciudad, de la propiedad de los Sres. Joaquín y Manuel de Silva, sirviendo de base para las posturas la cantidad de *once mil setecientos ochenta y siete pesos*, valor que representa en el padrón fiscal; y dispuso se anuncie la

venta de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Popular" de la Ciudad de México.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 23 de 1897.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1897.—Recibido, Febrero 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 —PRIMERA ALMONEDA.—

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en el Barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad, de la propiedad del Cuerpo de Barreteros, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día once de Marzo próximo en los estrados de esta oficina, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dos mil pesos en que consta registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Febrero 24 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Febrero 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
 PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día 8 de Marzo próximo, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, sita en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de la propiedad de Cayetano Vargas, embargada por adeudo de contribuciones; y será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$300.00 en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Febrero 20 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Febrero 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 —PRIMERA ALMONEDA.—

Por primera vez se convocan postores para el remate de una finca urbana sita en la plazuela de San Francisco de ésta ciudad, marcada con el núm. 1, de la propiedad del C. Francisco Rosales, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para aquel acto, las diez de la mañana del día cuatro de Marzo próximo en los estrados de ésta oficina y será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$1,183.32 es. en que aparece registrada dicha finca, en el padrón fiscal.

Pachuca, Febrero 19 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En los autos de la testamentaria de Don Herculano Espejel que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, ha mandado que por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á los interesados como herederos, legatarios ó acreedores del difunto Herculano Espejel, y al cónyuge, para que concurren á la formación del inventario de los bienes de dicha testamentaria el día doce del entrante Marzo, comenzándose la diligencia á las diez de la mañana en donde están situados los bienes, que es el Pueblo de Singuilucan de éste Distrito.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Febrero 17 de 1897.—*Felipe García*, N. P.

3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Tomás Orozco, vecino del pueblo de Tizayuca, ha denunciado ante ésta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno existente en el barrio de Huicalco de aquella población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte mide 123 metros 19 centímetros, lindando con el camino á la Puerta del Llano y solar de Doña Albina Zambrano; por el Oriente mide 76 metros 26 centímetros, lindando con terreno de los herederos del finado Don Evaristo Rodríguez; por el Sur mide 114 metros 81 centímetros, lindando con la barranca que atraviesa para la Laguna de Zumpango y por el Poniente mide 24 metros 30 centímetros y linda con terreno de Don Jesús Gutiérrez y cuyo valor no excede de (\$200.00 cs.) doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces, de quince en quince días, en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 25 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez*, Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1897.—Recibido, Enero 27 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Jacinto Ramos vecino del Municipio de Tezontepec ha denunciado ante ésta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en la jurisdicción de dicho Municipio y ubicado en el barrio de la Virgen y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte mide 205 metros lindando con propiedad de los Sres. Marin Gonzalez y Catarina Jiménez, al Sur mide 194 metros lindando con propiedad del C. Raymundo Orozco y camino de Cuayuca, al Oriente mide 200 metros lindando con propiedad de los CC. Juan R. Beltrán y Mariano García, y al Poniente mide 186 metros y linda con propiedad del C. Hilario Rodríguez y cuyo valor no excede de (\$200.00 cs.) doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 25 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez*, Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1897.—Recibido, Enero 27 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

En calidad de mostrencos, han sido presentados en esta oficina, tres (3) burros; siendo dos canelos y uno pardo con un fierro en el pescuezo del lado derecho que figura una P. y C. enlazadas y dos (2) potrancas una de color bayo y la otra colorada con un fierro en la pierna izquierda que figura una

N.; los primeros han sido valorizados en diez y ocho pesos y las segundas en nueve pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Huichápan, Febrero 16 de 1897.—*Trinidad Sanchez Mejorada*.—*Eduardo J. Ruelas*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1897.—Recibido, Febrero 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

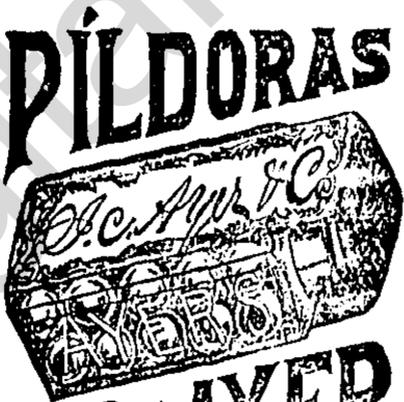
TERCERA ALMONEDA.

Por tercera vez se convocan postores al remate de una finca rústica de Pomposo Vázquez, sita en el pueblo de Zapotlán del municipio de Toluca de éste Distrito, embargado por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día 1° de Marzo del año corriente en los estrados de ésta oficina; y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$178.74 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca las deducciones de ley

Pachuca, Febrero 18 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—3

Recibido, Febrero 18 de 1897.—*Quiroz*.

Píldoras del Dr. Ayer.



del Dr. AYER

Curan la Dispepsia,

Estreñimiento,

Jaqueca y Desarreglos del Estómago,

Higado y Vientre.

Son puramente vegetales,

Son azucaradas,

Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1° de 1896.—*Quiroz*.

NARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397.

Píldoras del Dr. Ayer.